MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS"

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Calle Emiliano R. Fernández, Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 3.550.971,** y el **Secretario General, Sr, Juan Gabriel Genes**, con Cédula de Identidad Civil **Nº** 4.071.122 a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Calle Emiliano R. Fernández de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. DIEGO GUILLERMO FRANCO,** con **RUC Nº4013685-0** , domiciliada en el Km 9 Acaray – CDE, **República del Paraguay**, representada para este acto, por su representante legal, el **Arq. Diego Franco,** con **Cédula de Identidad Civil N°4.013.685**, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** e individualmente, **"PARTE"**; convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS" (Ref. Contratación Directa)** detallados en las siguientes cláusulas y condiciones : ----------

1. OBJETO.

La **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS",** conforme a las Bases y Condiciones del llamado a **Contratación Directa**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** El Contrato mismo
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Especificaciones Técnicas y la lista de cantidades (Descripción de los Servicios) proveídos por la Municipalidad de Minga Porã para la Contratación Directa ut supra citado.
- **(d)** La Oferta y todos los documentos presentados por el oferente;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(f)** La Póliza de Responsabilidad profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Profesional seleccionado desarrollará las actividades que se enuncian en las Especificaciones Técnicas (Planilla y cantidad de los Servicios), donde se describen las actividades a ser realizadas durante la ejecución de la consultoría, así como la capacidad técnica requerida del profesional, para la "Elaboración de Proyectos", referente a Levantamiento y Elaboración de Diseño, Planos, Cómputo Métrico y Especificaciones Técnicas, Detalles Constructivos, Memoria de Cálculo y presentación final del informe para Proyectos de Obras.----------

4. EQUIPO DE TRABAJO

En todos los casos LA CONSULTORA asume la responsabilidad sobre la competencia del equipo de profesionales y asistentes que participen en el desarrollo de los trabajos, que son objeto de este Contrato, obligándose a contar con los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los compromisos descriptos. No obstante, queda expresamente prohibido el reemplazo del Profesional clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas y fuera del control del contratado (Art. 53 in fine Ley 2051/03).----------

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que serán verificadas por la Dirección de Obras, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma..----------

Diego G. Franco Vargas
Arquitecto
Reg. Nº 2.804

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el en el Rubro **580 "Estudios y Proyectos de Inversión"** del Presupuesto de la Municipalidad de Minga Porã, hasta la suma de Gs. **140.000.000** (Guaraníes: **ciento cuarenta millones**).----------

5.1. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con el **Código N º**314488.----------

5.2 La validez de la misma se encuentra estipulada en la partida presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio del año 2016.----------

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa**, convocado por la **Municipalidad de Minga Porã**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°388/2016**.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio correspondiente para la **"Elaboración de Proyectos"**, adjudicado el **Arq. DIEGO GUILLERMO FRANCO,** por el **monto total de Gs. 140.000.000** (Guaraníes: **ciento cuarenta millones), IVA incluido**, de conformidad a la oferta adjudicada y la **Resolución de Adjudicación N° 388/2016 de fecha 07 de julio de 2016,** de la Intendencia Municipal.------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida a la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

8. POLIZA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El PROFESIONAL deberá entregar a LA CONVOCANTE, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente Contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros establecido en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del Contrato, por el plazo de **4 (cuatro) meses.** LA CONVOCANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9. MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA

En caso de producirse atrasos en la entrega de los servicios adjudicados, por causa imputable al Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del **1% (uno por ciento) diario** sobre el valor total del contrato, que no excederá del **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.**

10. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los servicios a ser prestados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a **60 (sesenta) días**, por motivos que no le sean imputables.

11. RESCISION DEL CONTRATO

11.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

Diego G. Franco Vargas
Arquitecto
Reg. Nº 2.804

e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

11.2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12. CASOS DE FUERZA MAYOR
La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.
Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.
En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de **4 (cuatro) meses**.----------

14. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El plazo de realización de los servicios es de 60 (sesenta) días y se iniciara con la firma del contrato y una vez recibido la orden de servicios.

Diego G. Franco Vargas
Arquitecto
Reg. Nº 2.804

15. ENTREGA DEL PROYECTO

A la conclusión de la Elaboración de los Proyectos, el Consultor entregará acompañado de una nota a la Contratante (Municipalidad de Minga Porã) en mesa de entrada, dirigida al Intendente Municipal,. El proyecto debidamente elaborado deberá ser presentado en formato digital y de texto impreso a color y encuadernado, acompañado de Diseños, Planos, en 3 (tres) copias, detallando conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Dicha presentación deberá ser examinada exhaustivamente por la Dirección de Obras y Servicios dentro de un plazo prudencial para su posterior aprobación final, y consecuentemente la convocante procederá a efectuar el pago por los servicios ejecutados por la consultora adjudicada.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lista de Precios

Ítem Nº	Código De Catalogo	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	81101508-002	Contratación de Servicios de Elaboración de Planos, Planillas, Especificaciones Técnicas de los Proyectos de obras de Mejoramiento y Hermoseamiento de la Ciudad	N/A	Unidad	1	Evento	140.000.000	140.000.000
Total: Ciento Cuarenta Millones								140.000.000

17. ALCANCE DEL SERVICIO

El Profesional deberá proponer una metodología de trabajo conforme a las normas vigentes, relacionadas con la Elaboración de Planos, Cómputos Métricos y Especificaciones Técnicas de Proyectos para Construcciones de varias obras en la ciudad de Minga Porã, las cuales como mínimo deberá incluir:

- Inspección y examen de los lugares descriptos en las Especificaciones Técnicas, y tener conocimiento de todos los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución de los Proyectos.
- Tener en cuenta los aspectos que se refieren a topografía del lugar y carácter de cada proyecto de obra, condiciones hidrológicas y climáticas, alcance y naturaleza de los proyectos de obras y materiales a ser necesarias para realizarlas con precios estimativos de cada uno, medios de acceso a los proyectos de obras e instalaciones que pudieran necesitar para la ejecución de cada Proyecto. Así mismo, deberá identificar requisitos de carácter ambiental en los casos que se estimen necesarios.

Presentación de los planos, especificaciones técnicas y cómputos métricos de los proyectos en formato impreso y digital con sus respectivos códigos de catálogo.-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Diego G. Franco Vargas
Arquitecto
Reg. Nº 2.804

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO Nº 3

CONTRATACION DIRECTA "ELABORACIÓN DE PROYECTOS"

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porâ, República del Paraguay, a los **8 días del mes de julio del 2016**.----------

.....

Juan Gabriel Genes
Secretario General

.....

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendencia Municipal

Diego G. Franco Vargas
Arquitecto
Reg. Nº 2.804

.....

Arq. Diego Guillermo Franco
Contratista